



Expte. N° 7.511/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 1203/18 "Construcción de dársenas y garitas para el transporte público de pasajeros en Dr. Raúl Alfonsín entre las calles Suipacha y Soldado Aguirre".

El reclamo de los vecinos de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección del Bv. San Diego y la Av. Juan D. Perón, tiene su punta de línea la empresa Rosario Bus S.A.

Que en la intersección antes mencionada se ubica una estación de servicio, por ello el flujo vehicular es constante; y además la arteria es muy transitada por automóviles, motocicletas y sobre todo por camiones de gran porte.

Que los camiones que se dirigen hacia los frigoríficos de la zona deben girar y maniobrar hacia la izquierda para tomar el Bv. San Diego; ocasionado un caos vehicular a los automovilistas que esperan el semáforo.

Que en dicha intersección también se ubica la Plaza de la Memoria; y para mejorar la transitabilidad sería conveniente estudiar la factibilidad para que sobre la vereda de Bv. San Diego (del lado Plaza de la Memoria) se realice una dársena de estacionamiento de uso exclusivo de la parada de punta de línea de la empresa Rosario Bus S.A., y así beneficiar la transitabilidad vehicular y a los usuarios del transporte público de pasajeros.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.579/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de realizar una dársena en la Plaza de la Memoria sobre la vereda de Bv. San Diego, para así beneficiar la transitabilidad vehicular y a los usuarios del transporte público de pasajeros.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de septiembre de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ